



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gestión Pública



RESOLUCIÓN N° 0123

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 ABR. 2022

VISTO:

Los Decretos Nros 1460/21, 3374/21 y 0266/22; y

CONSIDERANDO:

Que al disponerse en su oportunidad el retorno al trabajo presencial de los agentes de los distintos Ministerios, organismos, reparticiones y entes centralizados y descentralizados y empresas y sociedades del Estado provincial o donde el mismo tuviera participación, en cada jurisdicción sus máximas autoridades resolvieron el criterio más conveniente para la organización de las tareas, incluidas las de atención al público, a cuyos fines en los casos en que era estrictamente indispensable realizar las mismas en forma presencial debieron disponer la modalidad de asignación de turno previo, o la organización de guardias mínimas para evitar las aglomeraciones de personas;

Que a la fecha se da una concreta mejora de los indicadores epidemiológicos y una buena situación del sistema de salud, en directa relación con el avance del plan de vacunación y el porcentaje de efectiva inoculación de la población con el esquema completo;

Que, consecuentemente, es factible avanzar en mayores flexibilizaciones de la atención al público de manera presencial en las oficinas, tomando en debida consideración que los concurrentes puedan cumplir, tanto al momento de esperar como de ser atendidos, las reglas de conducta que en el Artículo 2° del Decreto N° 0266/22 y la Resolución N° 0122/22 del Ministerio de Gestión Pública se establecen, y la exigencia del Decreto N° 2915/21 para los mayores de trece (13) años, de acreditar que se posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos con catorce (14) días corridos de antelación;

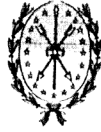
Que de manera complementaria a las determinaciones anteriormente indicadas, se entiende adecuado establecer en el contexto de la situación actual que, a efectos de determinar la modalidad de prestación de servicios laborales de manera remota a solicitud de los agentes estatales, se requerirá una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación, sin que sea suficiente la sola pertenencia a los grupos genéricos definidos como de riesgos, en relación a la COVID-19;

Que el Artículo 8° del mismo Decreto N° 0266/22 faculta al suscripto para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma, de acuerdo a la evaluación del riesgo



"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gestión Pública



epidemiológico y sanitario, previa intervención del Ministerio de Salud de la Provincia; dejando asentado que tal facultad conlleva la de revocar medidas como las que en la presente Resolución se disponen, si la dinámica de casos y ocupación de la infraestructura sanitaria lo aconsejaran;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Salud;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Las máximas autoridades de los Ministerios, organismos, reparticiones y entes centralizados y descentralizados y empresas y sociedades del Estado provincial o donde el mismo tuviera participación, podrán disponer mayores flexibilizaciones en la atención presencial al público en las oficinas, sin que sea necesaria la asignación previa de un turno, debiendo cumplimentar los concurrentes tanto al momento de esperar como al de ser atendidos, las reglas de conducta que establecen el Artículo 2° del Decreto N° 0266/22 y sus modificatorias por Resoluciones N° 088/22 MGP y 0122/22 MGP, y la exigencia del Decreto N° 2915/21 para los mayores de trece (13) años, de acreditar que se posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos con catorce (14) días corridos de antelación.

Quedan eximidas de la citada exigencia las personas exceptuadas conforme la Resolución N° 0121/22 de éste ministerio.

ARTÍCULO 2°: A efectos de determinar la modalidad de prestación de servicios laborales de manera remota a solicitud de los agentes estatales, se requerirá una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación, sin que sea suficiente su sola pertenencia a los grupos genéricos definidos como de riesgos, en relación al COVID-19.

ARTÍCULO 3°: Dése cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, por conducto de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



ES COPIA

Prof. SANDRA WIVIANA VILLALÓN
SUBDIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO JFE
Ministerio de Gestión Pública

MARCOS BERNARDO CORACH
MINISTRO DE
GESTIÓN PÚBLICA

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



RESOLUCION N° 0123

Fecha: 04/04/2022

Expediente:

Concepto: COVID 19. Referente Decreto N° 1460/21, 3374/21 y 0266/22. Las máximas autoridades de los Ministerios, organismos, reparticiones y entes centralizados y descentralizados y empresas y sociedades del Estado provincial, podrán disponer de mayores flexibilizaciones en la atención presencial al público.-

Firmante: Ministro de Gestión Pública

<i>Repartición</i>	<i>Envío de e-mail</i>	<i>Firma</i>	<i>Fecha</i>
Delegado Fiscal (sin efecto hacendal)			
D.G de Despacho - Ministerio de Salud			
Boletín Oficial			
Todas las Dependencias del M. de Gestión Pública por E-Mail	05 04		
Notificación Interesado			
Todos los Despachos por E-Mail	05-04		

DE: DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS MINISTERIO DE GESTION PUBLICA

A LA: DELEGACION FISCAL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS – MINISTERIO DE GESTION PUBLICA

RESOLUCIONES MINISTRO DE GESTION PUBLICA

Decisorio (Tipo y Nro.)	Fecha de Emisión	Expediente Nro	Concepto	NRO DE COPIAS
RESOLUCIÓN N°0121	04/04/2022	-----	Exceptúa la exigencia del denominado "Pase Sanitario" - COVID – 19	1
RESOLUCIÓN N°0122	04/04/2022	-----	Nuevas pautas de conducta – COVID – 19	1
RESOLUCIÓN N°0123	04/04/2022	-----	Mayores Flexibilizaciones – COVID – 19	1
/				

Recepción Delegación Fiscal.....
 05/03/2022



DÍA	MES	AÑO
05	04	2022



INFORME DE MOVIMIENTOS

DE: DIRECCION GRAL DE DESPACHO Y DECRETOS

**A: DIRECCION GRAL. DESPACHO (MTRIO. DE SALUD)
(RESOLUCION DEL MTRO. GESTION PCA.)**

Nº DE EXPEDIENTE	FOLIO	AGREG.	RESOLUCIÓN	DECRETO
SIN EXPTE. COPIA	_____	_____	Nº 121/22	
SIN EXPTE. COPIA	_____	_____	Nº 122/22	
SIN EXPTE. COPIA	_____	_____	Nº 123/22	

FIRMAS Y SELLOS

OFICINA RECEPTORA	MESA DE ENTRADAS



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gestión Pública
D.G de Despacho y Decretos



REF. EXPTE N° 02001-0059941-7

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 ABR. 2022

Pasen las presentes actuaciones a la **DIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA** dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos con la incorporación de copia certificada de la Resolución N° 0123/22 del Ministerio de Gestión Pública y solicitando tengan a bien dar conocimiento de la misma a la Cámara de Diputados de la Provincia en respuesta a la Comunicación N° 46669 CD obrante a fs. 2.

Oficie de atenta nota de estilo.

Prof. SANDRA VIVIANA VILLALÓN
SUBDIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO a/c
Ministerio de Gestión Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS
MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

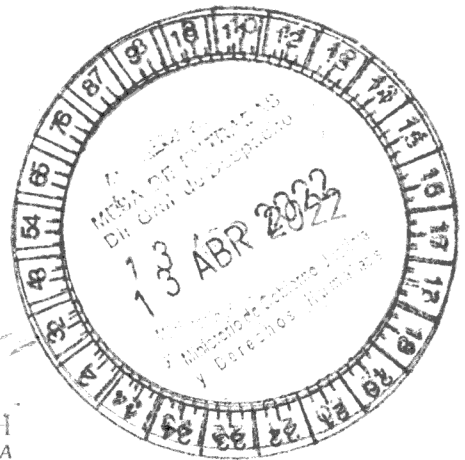
Santa Fe, 11 de abril de 2022.-

REF. EXPEDIENTE N° 02001-0059941-7

Remítanse las presentes actuaciones administrativas al Ministerio de Gestión Pública a fin de cumplimentar el trámite con la rúbrica del Señor Ministro.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Abog. María Soledad Senn
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



MARCOS CORACHI
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Casa de Gobierno - 2º Piso - (S3000DEE) Santa Fe
"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°:

- 19892

SANTA FE

28 ABR. 2022

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 27877/21** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación al funcionamiento de las escuelas de régimen de internado existentes en la Provincia.

Se remite **Expediente N° 02001-0059941-7** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 03 a 07, avalado por el Ministro del área a fs. 09.

Atentamente.

Abog. María Soledad Senn
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"